

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, siete minutos del día **4 de septiembre de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa - Presidenta**, y con la asistencia de los concejales delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por la Alcaldesa- Presidenta , doña Onalia Bueno García, una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

**INTERVENTOR**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LÁZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

<b>Nº Orden</b>	<b>Expresión del asunto</b>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de fecha 28/08/2024, en sesión ordinaria.
Punto 2º	Expte. 13303/2024. Propuesta para la aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 03/09/2024).
Punto 3º	Expte. 1384/2024. Toma de conocimiento de inicio de la obra "MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN". Ref.: 24-OBR-04.
Punto 4º	Expte. 17132/2023.-Propuesta para Denegar a la entidad Casas Del Sol Amadores, S.L., representado en el presente expediente por Don *****, Licencia de Obra Mayor relativa al proyecto denominado vivienda en parcela R5, Morro del Guincho, sita en Calle El Cernicalo, Morro del Guincho. Tauro, en este Término Municipal de Mogán.
Punto 5º	Expte. 1651/2024.-Propuesta para Denegar a la mercantil Islandking 2020, S.L., representado en el presente expediente por Don *****, Licencia de Obra Mayor relativa al proyecto de construcción denominado vivienda unifamiliar aislada, en parcela R.4.1, sita en c/Alcaudón 35, Morro Del Guincho, en este Término Municipal de Mogán.
Punto 6º	Expte. 1647/2024.-Propuesta para Denegar a la mercantil Islandking 2020, S.L., representado en el presente expediente por Don *****, Licencia de Obra Mayor para la construcción de 12 viviendas unifamiliares aisladas, sita en parcela R3, Morro del Guincho. Tauro, en este Término Municipal de Mogán.
Punto 7º	Expte. 10692/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13 de fecha 30-01-2023.
Punto 8º	Expte. 13105/2024. Propuesta para aprobar la celebración y bases del proceso de funcionamiento del XI Certamen de Pintura Rápida. Año 2024.
Punto 9º	Expte. 5104/2023. Propuesta aprobar el modificado de la obra: PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - C/MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES, ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN, actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD), y por Turismo de Gran Canaria del Cabildo, adjudicado a PÉREZ MORENO, S.A.U.
Punto 10º	Expte.: 6588/2022 Propuesta aprobar la modificación del contrato para la ejecución de la obra Edificio de Aparcamientos en Avendía de la Constitución 2022, adjudicada a la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.
Punto 11º	Expte.: 11675/2024. Propuesta aprobar Pliego Administrativo, expediente, etc. para la contratación del SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN
Punto 12º	Expte.: 13400/2024. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato menor de la obra para el mantenimiento correctivo del saneamiento en varias zonas de Puerto Rico.
Punto 13º	Asuntos de urgencia.

**1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de fecha 28/08/2024, en sesión ordinaria.**

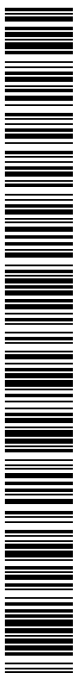
Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha **28 de agosto de 2024** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

**2. Expte. 13303/2024. Propuesta para la aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 03/09/2024).**

*"Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 30/08/2024, con CSV nº [I006754aa90b1e047a407e80d7080c0cb](#), tengo a bien emitir la siguiente propuesta.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e80d7080c0cb

Unidad administrativa de Secretaría

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/44 70	2024-ACC-6805	1.423,10 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 03.09.24 Expte. 11620/24. Serv artis Dj Aitor Fies Carmen 24. 24/07 y 03/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/44 85	2024-ACC-6801	727,60 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 03.09.24 Expte. 11406/24. Serv art. Dj Aitor Cruz. Fies Carmen 24. 13/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/46 11	LIQ. JUNIO 2024	519,85 EUR	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 03.09.24 Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, junio 2024.	TESORERIA
F/2024/45 83	FV24 000134	684,49 EUR	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L. (AEDECA)	JGL 03.09.24 Expte. 2100/24. Serv sopor y manteni Deporwin. Junio 24	DEPORTES
F/2024/45 84	FV24 000149	684,49 EUR	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L. (AEDECA)	JGL 03.09.24 Expte. 2100/24. Serv sopor y manteni Deporwin. Julio 24	DEPORTES
F/2024/45 75	06 2024	4.000,00 EUR	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 03.09.24 Expte. 10736/24. Serv artis banda charanga la Aldea. Fies Carmen 24. 20/07 y 03/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/46 33	344499728-07	727,22 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes julio	TESORERIA
F/2024/46 34	0182F240697A00461166	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones mnto TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) cargo mes julio	TESORERIA
F/2024/46 35	SB0000077797347922024	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicios telemáticos EDITRAN (ord 234) periodo 31-05 a 01-07-	TESORERIA

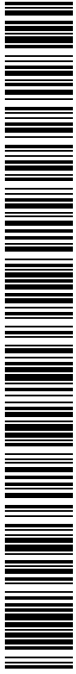


U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				2024 cargo julio	
F/2024/4504	202408 22	2.415,00 EUR	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 03.09.24 Expte. 19-SER-15. 4º próro serv consulto sector prima. 15/07 al 15/08/24	AGRICULTURA
F/2024/3722	CBK24 011933563	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 02/07/2024 (ord 203).	TESORERIA
F/2024/3805	CBK24 012165234	13,92 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Presentación recibos - Canon playas fecha 05/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/3806	CBK24 012253886	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 08/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/3807	CBK24 012165231	136,32 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Presentación recibos - Tasa mercadillo fecha 05/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/3808	CBK24 012253888	7,49 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Presentación recibos - Tasa pisos tutelados fecha 08/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/3809	CBK24 012165232	148,30 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Presentación recibos - Tasa guardería infantil fecha 05/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/3810	CBK24 012165233	1,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Presentación recibos - Tasa servicio salud piscina Arguineguín fecha 05/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/3812	CBK24 012165236	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Presentación recibos - Canon restauración playas fecha 05/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/3813	CBK24 012165235	1,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Presentación recibos - Canon quiosco fecha 05/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/3877	CBK24 012460401	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 10/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/3895	CBK24 012506432	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 11/07/2024 (ord 203)	TESORERIA



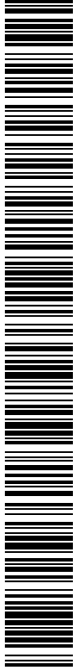
U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4159	CBK24 013167193	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 30/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4398	141870 00004 013913 0112	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 201) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/4399	141870 00004 013901 0119	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 202) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/4400	141870 00004 013887 0116	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 203) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/4401	141870 00004 013864 0117	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 204) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/4402	141870 00004 013937 0118	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 206) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/4403	141870 00004 013884 0115	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 207) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/4404	141870 00004 045149 0114	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 236) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/4405	141870 00004 013901 0119AD	2,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones administración apuntes (ord 202) cargo julio	TESORERIA
F/2024/44	122301302-07	87,17 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24.	TESORERIA



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------

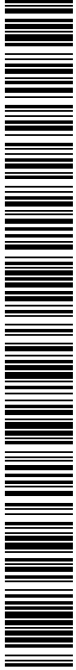
Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
06				Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes julio	
F/2024/44 07	126936335-07	7,80 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) mes julio	TESORERIA
F/2024/44 08	122250509-07	175,37 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250509 Recaudac.Mogán (ord 207) mes julio	TESORERIA
F/2024/44 09	122250509-07TFP	55,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Liq.comisiones mnto tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaudac.Mogán (ord 207) cargo julio	TESORERIA
F/2024/44 10	122250962-07	634,83 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250962 Recaudac.Arguineguín (ord 207) mes julio	TESORERIA
F/2024/44 11	122296387-07	92,54 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes julio	TESORERIA
F/2024/44 12	122298516-07	24,55 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes julio	TESORERIA
F/2024/44 13	122306186-07	10,98 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes julio	TESORERIA
F/2024/39 90	-2387666-04 104038110	114,48 EUR	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 03.09.24 Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebi y menaj eventos. 23/05/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/39 55	CES-001001902	28,89 EUR	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 03.09.24 .Mnto de TPV - 122250509 - RECAUDACION / Mnto de TPV - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN cargo julio	TESORERIA



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/39 56	CES-001001888	49,22 EUR	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 03.09.24 Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO / Mantenimiento de TPV - 126936335 - POLICIA cargo jul	TESORERIA
F/2024/39 57	CES-001001877	58,85 EUR	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 03.09.24 Mnto de TPV - 122296387 - DEPORTES AYTO DE MOGAN / Mnto de TPV - 122298516 - DEPORTES PLAYA cargo julio	TESORERIA
F/2024/44 77	35019-2024-08-3-N	1.560,60 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 03.09.24 Expte. 10732/24. Serv ambula y embarca. Fies Carmen 24. 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/44 78	35019-2024-08-2-N	1.560,60 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 03.09.24 Expte. 10732/24. Serv ambula y embarca. Fies Carmen 24. 21/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/44 38	59/2024	2.949,00 EUR	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 03.09.24. Expte. 1405/24. Serv transp partici en event 2024. 13/07/24	CULTURA
F/2024/44 28	A24005304	26,96 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 03.09.24. Expte. 6915/24. Sum impreso y papelería desarrollo (Pfae la retamilla) Julio 24	EMPLEO
F/2024/45 82	1 000331	377,00 EUR	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 03.09.24. Expte. 6945/24. Serv sanita con ambula svb día de Canarias 24. 29/05/24	CULTURA
F/2024/44 92	Tasa mayo 2024 - Juan Grande	91.280,00 EUR	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 03.09.24 Expte 2169/2024. Tasa tratamiento residuos complejo ambiental Juan Grande, mayo 2024	RESIDUOS
F/2024/44 93	Tasa mayo 2024 - Salto del Negro	2.405,70 EUR	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 03.09.24 Expte 2169/2024. Tasa tratamiento residuos complejo ambiental Salto del Negro, mayo 2024	RESIDUOS
F/2024/45 47	02533241FO000018	4.837,37 EUR	FCC AQUALIA S.A.	JGL 03.09.24 Expte. 18- SER-24. 3º próro Lote 2 serv control cali agua análi	AGUAS



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				comple. Julio 24	
F/2024/4588	Factura 3	1.200,00 EUR	HERNANDEZ GARCIA MOISES	JGL 03.09.24. Expte 11251/24. Serv comida bonos premios Fies Carmen 24. 14/07 al 01/08/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/4613	Rect-Emit- 253	6.577,79 EUR	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 03.09.24 Exp.11106/2024. Servi. produ. regiduria. Fiestas honor Virgen del Carmen 2024. 14/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4558	Rect-Emit- 8	1.900,00 EUR	JIMENEZ MARIANO SERGIO ARIDANE	JGL 03.09.24. Expte. 10662/24. Sum flores adorno trono Virgen Fies Carmen 24. 13/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4214	Rect- 7	2.768,63 EUR	LX SERVICIOS S.L.	JGL 03.09.24 Expte 10424/2024. Servi vigilantes seguridad zona chiringuitos musica, Fiestas Carmen.24. 13/07 al 21/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4443	Rect-439 107	3.199,30 EUR	MATEO SINTES FELIX	JGL 03.09.24. Expte. 11353/24. Serv artís espectá infan. Fies Carmen 24. 30/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4225	3113398	1.020,98 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 03.09.24 Expte. 10122/24. Mant sistema control horario. 03/07 al 31/07/24	RRHH
F/2024/4451	2024 55	97.726,98 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 03.09.24. Expte. 15439/23. Enco ges serv tempo playas mcipio. Julio 24	PLAYAS
F/2024/4621	2024Emit- 00050	2.086,50 EUR	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 03.09.24 Exp.7786/2024. Serv. ludo parque acuatico hinchables, San Antonio el chico/24.	CULTURA
F/2024/4622	2024Emit- 000057	738,30 EUR	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 03.09.24 Exp.10890/2024. Serv. ludo parque hichables y acuatico. Fiestas honor Virgen del Carmen 2024.15/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4623	2024Emit- 00058	2.086,50 EUR	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 03.09.24 Exp.10890/2024. Serv. ludo parque hichables y acuatico. Fiestas honor Virgen del Carmen 2024. 17/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/46	2024Emit- 00060	2.086,50 EUR	SANCHEZ VEGA,	JGL 03.09.24	FESTEJOSYEVE



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
24		EUR	JUAN F.	Exp. 10890/2024. Serv. ludo parque hichables y acuatico. Fiestas honor Virgen del Carmen 2024. 01/08/24	
F/2024/46 25	2024Emit- 00061	738,30 EUR	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 03.09.24 Exp. 10890/2024. Serv. ludo parque hichables y acuatico. Fiestas honor Virgen del Carmen 2024 28/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/45 53	742024	1.016,50 EUR	SARMIENTO PEREZ CARMELO SUAREZ	JGL 03.09.24 Expte. 4891/24. Asist técni delimita y deslinda parce 102. 20/06 al 16/07/24	PATRIMONIO
F/2024/44 39	4/2024	1.536,88 EUR	SERVICIOS SELENIA DE CANARIAS S.L	JGL 03.09.24. Expte. 11098/24. Serv transp partici even cultu. 13/07/24	CULTURA
F/2024/44 96	2024 239	539,71 EUR	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 03.09.24 . EXP 239/2024. EXPOSICIÓN PÚBLICA DE VARIOS PADRONES O MATRÍCULAS DEL PERÍODO DE COBRANZA. 12/07/24	TESORERIA
F/2024/42 78	4004070439	4.552,30 EUR	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 03.09.24 Expte. 516/22. Contra serv correos postal y telégra basa Acuer Marco. Julio 24	REGIMENINTER
F/2024/44 91	Emit- 187	2.157,65 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 03/09/24. Expte. 6461/24. Sum diverso mater ofici Juzgado. 13/08/24	COMPRAS
F/2024/45 73	F 15526	3.552,35 EUR	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 03.09.24 Expte. 1173/24. Sum tapas marco para almacén. 16/08 al 21/08/24	COMPRAS
F/2024/45 78	Rect-2024TS 36	5.083,84 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 03.09.24. Expte. 10185/24. Servicio seguridad Fiestas Carmen 24. 13/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/45 98	Emit- 24000193	11.645,30 EUR	TOP TIME EVENTOS S.LU	JGL 03.09.24 Expte. 8626/24. Serv depor travesía nado Eufemiano Verde 24. 27/08/24	DEPORTES
F/2024/45 36	FRR 8609	927,00 EUR	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 03.09.24. Expte. 6274/24. Serv transp grua trasla carretas y tronos romería y procesi 24. 04/08 al 19/08/24	FESTEJOSYEVE
<b>TOTAL.-</b>		<b>271.557,12 EUR</b>			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

#### II

#### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación del Ente.
- Identificación del contratista.
- Número de la factura.
- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
- Sello y firma del contratista/acreedor.
- Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales..

### III

#### Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

### IV

#### Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo. 1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

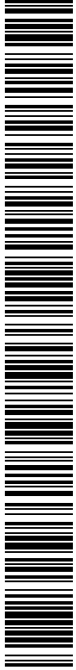
En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA

**ÚNICO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/44 70	2024-ACC-6805	1.423,10 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 03.09.24 Expte. 11620/24. Serv artis Dj Aitor Fies Carmen 24. 24/07 y 03/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/44 85	2024-ACC-6801	727,60 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 03.09.24 Expte. 11406/24. Serv art. Dj Aitor Cruz. Fies Carmen 24. 13/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/46 11	LIQ. JUNIO 2024	519,85 EUR	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 03.09.24 Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito,	TESORERIA

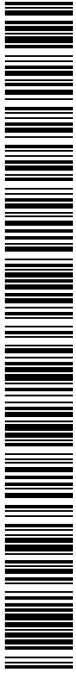
Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				junio 2024.	
F/2024/45 83	FV24 000134	684,49 EUR	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L. (AEDECA)	JGL 03.09.24 Expte. 2100/24. Serv sopor y manteni Deporwin. Junio 24	DEPORTES
F/2024/45 84	FV24 000149	684,49 EUR	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L. (AEDECA)	JGL 03.09.24 Expte. 2100/24. Serv sopor y manteni Deporwin. Julio 24	DEPORTES
F/2024/45 75	06 2024	4.000,00 EUR	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 03.09.24 Expte. 10736/24. Serv artis banda charanga la Aldea. Fies Carmen 24. 20/07 y 03/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/46 33	344499728-07	727,22 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes julio	TESORERIA
F/2024/46 34	0182F240697A00461166	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones mnto TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) cargo mes julio	TESORERIA
F/2024/46 35	SB0000077797347922024	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicios telemáticos EDITRAN (ord 234) periodo 31-05 a 01-07-2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/45 04	202408 22	2.415,00 EUR	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 03.09.24 Expte. 19-SER-15. 4º prórrro serv consulto sector prima. 15/07 al 15/08/24	AGRICULTURA
F/2024/37 22	CBK24 011933563	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 02/07/2024 (ord 203).	TESORERIA
F/2024/38 05	CBK24 012165234	13,92 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Presentación recibos - Canon playas fecha 05/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/38 06	CBK24 012253886	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 08/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/38 07	CBK24 012165231	136,32 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Presentación recibos - Tasa mercadillo fecha 05/07/2024 (ord 203)	TESORERIA



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/38 08	CBK24 012253888	7,49 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Presentación recibos - Tasa pisos tutelados fecha 08/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/38 09	CBK24 012165232	148,30 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Presentación recibos - Tasa guardería infantil fecha 05/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/38 10	CBK24 012165233	1,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Presentación recibos - Tasa servicio salud piscina Arguineguín fecha 05/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/38 12	CBK24 012165236	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Presentación recibos - Canon restauración playas fecha 05/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/38 13	CBK24 012165235	1,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Presentación recibos - Canon quiosco fecha 05/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/38 77	CBK24 012460401	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 10/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/38 95	CBK24 012506432	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 11/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/41 59	CBK24 013167193	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 30/07/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/43 98	141870 00004 013913 0112	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 201) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/43 99	141870 00004 013901 0119	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 202) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/44 00	141870 00004 013887 0116	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 203) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/44 01	141870 00004 013864 0117	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 204) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/44 02	141870 00004 013937 0118	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 206) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/44 03	141870 00004 013884 0115	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 207) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/44 04	141870 00004 045149 0114	30,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 236) periodo 01/04 al 30/06/2024 cargo julio	TESORERIA
F/2024/44 05	141870 00004 013901 0119AD	2,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones administración apuntes (ord 202) cargo julio	TESORERIA
F/2024/44 06	122301302-07	87,17 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes julio	TESORERIA
F/2024/44 07	126936335-07	7,80 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) mes julio	TESORERIA
F/2024/44 08	122250509-07	175,37 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250509 Recaudac.Mogán (ord 207) mes julio	TESORERIA
F/2024/44 09	122250509-07TFP	55,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24. Liq.comisiones mnto tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaudac.Mogán (ord 207) cargo julio	TESORERIA
F/2024/44 10	122250962-07	634,83 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicio	TESORERIA



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				cobro TPV comercio 122250962 Recaudac. Arguineguín (ord 207) mes julio	
F/2024/44 11	122296387-07	92,54 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes julio	TESORERIA
F/2024/44 12	122298516-07	24,55 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09..24 Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes julio	TESORERIA
F/2024/44 13	122306186-07	10,98 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 03.09.24 Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes julio	TESORERIA
F/2024/39 90	-2387666-04 104038110	114,48 EUR	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 03.09.24 Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebi y menaj eventos. 23/05/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/39 55	CES-001001902	28,89 EUR	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 03.09.24 .Mnto de TPV - 122250509 - RECAUDACION / Mnto de TPV - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN cargo julio	TESORERIA
F/2024/39 56	CES-001001888	49,22 EUR	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 03.09.24 Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO / Mantenimiento de TPV - 126936335 - POLICIA cargo jul	TESORERIA
F/2024/39 57	CES-001001877	58,85 EUR	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 03.09.24 Mnto de TPV - 122296387 - DEPORTES AYTO DE MOGAN / Mnto de TPV - 122298516 - DEPORTES PLAYA cargo julio	TESORERIA
F/2024/44 77	35019-2024-08-3-N	1.560,60 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 03.09.24 Expte. 10732/24. Serv ambula y embarca. Fies Carmen 24.	FESTEJOSYEVE



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				04/08/24	
F/2024/44 78	35019-2024-08-2-N	1.560,60 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 03.09.24 Expte. 10732/24. Serv ambula y embarca. Fies Carmen 24. 21/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/44 38	59/2024	2.949,00 EUR	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 03.09.24. Expte. 1405/24. Serv transp partici en event 2024. 13/07/24	CULTURA
F/2024/44 28	A24005304	26,96 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 03.09.24. Expte. 6915/24. Sum impresio y papelería desarrollo (Pfae la retamilla) Julio 24	EMPLEO
F/2024/45 82	1 000331	377,00 EUR	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 03.09.24. Expte. 6945/24. Serv sanita con ambula svb día de Canarias 24. 29/05/24	CULTURA
F/2024/44 92	Tasa mayo 2024 - Juan Grande	91.280,00 EUR	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 03.09.24 Expte 2169/2024. Tasa tratamiento residuos complejo ambiental Juan Grande, mayo 2024	RESIDUOS
F/2024/44 93	Tasa mayo 2024 - Salto del Negro	2.405,70 EUR	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 03.09.24 Expte 2169/2024. Tasa tratamiento residuos complejo ambiental Salto del Negro, mayo 2024	RESIDUOS
F/2024/45 47	02533241FO000018	4.837,37 EUR	FCC AQUALIA S.A.	JGL 03.09.24 Expte. 18- SER-24. 3º prórro Lote 2 serv control cali agua análi comple. Julio 24	AGUAS
F/2024/45 88	Factura 3	1.200,00 EUR	HERNANDEZ GARCIA MOISES	JGL 03.09.24. Expte 11251/24. Serv comida bonos premios Fies Carmen 24. 14/07 al 01/08/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/46 13	Rect-Emit- 253	6.577,79 EUR	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 03.09.24 Exp.11106/2024. Servi. produ. regiduria. Fiestas honor Virgen del Carmen 2024. 14/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/45 58	Rect-Emit- 8	1.900,00 EUR	JIMENEZ MARIANO SERGIO ARIDANE	JGL 03.09.24. Expte. 10662/24. Sum flores adorno trono Virgen Fies Carmen 24. 13/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/42 14	Rect- 7	2.768,63 EUR	LX SERVICIOS S.L.	JGL 03.09.24 Expte 10424/2024. Servi vigilantes seguridad zona chiringuitos musica, Fiestas Carmen.24. 13/07 al 21/07/24	FESTEJOSYEVE



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/44 43	Rect-439 107	3.199,30 EUR	MATEO SINTES FELIX	JGL 03.09.24. Expte. 11353/24. Serv artis espectá infan. Fies Carmen 24. 30/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/42 25	3113398	1.020,98 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 03.09.24 Expte. 10122/24. Mant sistema control horario. 03/07 al 31/07/24	RRHH
F/2024/44 51	2024 55	97.726,98 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 03.09.24. Expte. 15439/23. Enco ges serv tempo playas mcipio. Julio 24	PLAYAS
F/2024/46 21	2024Emit- 00050	2.086,50 EUR	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 03.09.24 Exp.7786/2024. Serv. ludo parque acuatico hinchables, 15/06/24 Fiestas Patronales San Antonio el chico/24.	CULTURA
F/2024/46 22	2024Emit- 000057	738,30 EUR	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 03.09.24 Exp.10890/2024. Serv. ludo parque hichables y acuatico. Fiestas honor Virgen del Carmen 2024.15/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/46 23	2024Emit- 00058	2.086,50 EUR	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 03.09.24 Exp.10890/2024. Serv. ludo parque hichables y acuatico. Fiestas honor Virgen del Carmen 2024. 17/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/46 24	2024Emit- 00060	2.086,50 EUR	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 03.09.24 Exp.10890/2024. Serv. ludo parque hichables y acuatico. Fiestas honor Virgen del Carmen 2024. 01/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/46 25	2024Emit- 00061	738,30 EUR	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 03.09.24 Exp.10890/2024. Serv. ludo parque hichables y acuatico. Fiestas honor Virgen del Carmen 2024 28/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/45 53	742024	1.016,50 EUR	SARMIENTO PEREZ CARMELO SUAREZ	JGL 03.09.24 Expte. 4891/24. Asist técni delimita y deslinde parce 102. 20/06 al 16/07/24	PATRIMONIO



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/44 39	4/2024	1.536,88 EUR	SERVICIOS SELENIA DE CANARIAS S.L	JGL 03.09.24. Expte. 11098/24. Serv transp partici even cultu. 13/07/24	CULTURA
F/2024/44 96	2024 239	539,71 EUR	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 03.09.24 . EXP 239/2024. EXPOSICIÓN PÚBLICA DE VARIOS PADRONES O MATRÍCULAS DEL PERÍODO DE COBRANZA. 12/07/24	TESORERIA
F/2024/42 78	4004070439	4.552,30 EUR	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 03.09.24 Expte. 516/22. Contra serv correos postal y telégra basa Acuer Marco. Julio 24	REGIMENINTER
F/2024/44 91	Emit- 187	2.157,65 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 03/09/24. Expte. 6461/24. Sum diverso mater ofici Juzgado. 13/08/24	COMPRAS
F/2024/45 73	F 15526	3.552,35 EUR	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 03.09.24 Expte. 1173/24. Sum tapas marco para almacén. 16/08 al 21/08/24	COMPRAS
F/2024/45 78	Rect-2024TS 36	5.083,84 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 03.09.24. Expte. 10185/24. Servicio seguridad Fiestas Carmen 24. 13/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/45 98	Emit- 24000193	11.645,30 EUR	TOP TIME EVENTOS S.LU	JGL 03.09.24 Expte. 8626/24. Serv depor travesía nado Eufemiano Verde 24. 27/08/24	DEPORTES
F/2024/45 36	FRR 8609	927,00 EUR	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 03.09.24. Expte. 6274/24. Serv transp grua trasla carretas y tronos romería y procesi 24. 04/08 al 19/08/24	FESTEJOSYEVE
	<b>TOTAL.-</b>	<b>271.557,12 EUR</b>			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**3. Expte. 1384/2024. Toma de conocimiento de inicio de la obra "MODIFICADO DEL**



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------

**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN". Ref.: 24-OBR-04.**

**“GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico Municipal), en calidad de Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, de la obra **“MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN”**.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.**

> **VISTO** que mediante Sentencia 000256/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 6 de septiembre de 2012, se estima parcialmente el recurso interpuesto contra el Ayuntamiento de Mogán y se acuerda declarar el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Mogán en la ejecución de la urbanización del PP polígono número 22 “El Horno” de suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias (NNSS), requiriéndose al Ayuntamiento de Mogán a adoptar las medidas necesarias para la materialización de la urbanización.

> **ATENDIENDO** a que la **Junta de Gobierno Local** en sesión ordinaria, celebrada en fecha 14 de mayo de 2024 (csv: [A006754aa92c0e098ce07e8203050c2ew](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **“MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN”**; a la entidad **LOPE SAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.**, con C.I.F: A35069863; por un importe total de **1.054.776,02 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **cinco (5) meses (150 días naturales)**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

**FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 puntos).**

- Criterio de adjudicación nº1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos...: **Si**.
- Criterio de adjudicación nº2 – Programa de trabajo: **Si**.

**FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (75 puntos).**

- Criterio de adjudicación nº3 – Baja de la oferta económica: **6,13029%**
- Criterio de adjudicación nº4 - Visita a la zona de actuación: **Si** realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.
- Criterio de adjudicación nº5 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **10 años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 19 de abril de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 22 de abril de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución, y Coordinador de Seguridad y Salud; y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como Directora de ejecución de Instalaciones.

> **VISTO** que el **ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO - NO VIABLE**, se suscribe con fecha 14/06/2024 (csv: [y006754aa9190e09db607e8140060c25i](#)), motivado por:

**«El encaje topográfico del proyecto pone de manifiesto la existencia de indefiniciones técnicas respecto a la realidad de determinadas zonas. Por lo que queda suspendida la iniciación de las obras hasta que se dicte la resolución oportuna por parte del Órgano de Contratación.»**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92c0e098ce07e8203050c2ew

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 17/07/2024 (csv: [n006754aa91f11137d907e80bf070c36K](#)), acuerda entre otros:

«(...)

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de lo señalado en el **ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO – NO VIABLE** de la obra **“MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN”**, que literalmente indica:

«(..)



**NO VIABLE** Por las siguientes razones:

El encaje topográfico del proyecto pone de manifiesto la existencia de indefiniciones técnicas respecto a la realidad de determinadas zonas.

Por lo que queda **suspendida la iniciación de las obras** hasta que se dicte la resolución oportuna por parte del Órgano de Contratación.

(..)»

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

> **VISTO** lo establecido en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención al **“Acta de Comprobación de Replanteo”**.

> **VISTO** lo establecido en el artículo 140.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre (B.O.E., 26-10-2001) por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en atención al:

#### **“Artículo 140. Acta de Comprobación de Replanteo y sus efectos:**

1. El acta de comprobación del replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales del proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

2. A la vista de sus resultados se procederá en los términos previstos en el artículo anterior. Caso de que el contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del proyecto, hubiera hecho otras observaciones que puedan afectar a la ejecución de la obra, la dirección, consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la obra, justificándolo en la propia acta.

(..)”

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto n.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Poner en conocimiento, que una vez subsanadas las indefiniciones técnicas surgidas del encaje topográfico del proyecto, se procederá a levantar la consiguiente Acta de Comprobación de Replanteo de la obra **“MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN”**.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que se adopte a la contrata **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.**, y dar traslado de la misma a las Unidades Administrativas de Contratación, Intervención y Obras Públicas.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte. 17132/2023.-Propuesta para Denegar a la entidad Casas Del Sol Amadores, S.L., representado en el presente expediente por Don \*\*\*\*\*, Licencia de Obra Mayor relativa al proyecto denominado vivienda en parcela R5, Morro del Guincho, sita en Calle El Cernícalo, Morro del Guincho. Tauro, en este Término Municipal de Mogán.**

*“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.*

*Mediante escrito de fecha 19/12/2023 y Registro de Entrada N.º 19193/2023 Don \*\*\*\*\*, en nombre y representación de la entidad Casas del Sol Amadores, S.L, solicita Licencia de Obra Mayor consistente en «construcción de viviendas en parcela R5, Morro Del Guincho», sita en Calle El Cernícalo. Morro Del Guincho, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 26/07/2024 (CSV:u006754aa9271a07c9707e800d070c36T) en cuya parte resolutive, propone:*

**PRIMERO.- Denegar a la Entidad Casas del Sol Amadores, S.L., representada en el presente expediente por Don \*\*\*\*\*, Licencia de Obra Mayor relativa al proyecto denominado «vivienda en parcela R5, Morro del Guincho», Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en la Consideración Jurídica II del presente informe .**

**SEGUNDO.- Dar traslado al Negociado de Planeamiento del Servicio de Urbanismo, a los efectos oportunos.**

**TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.**

*Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.»*

*Con fecha 02/08/2024 y registro de salida n.º 2024/10096 se puso a disposición de Don \*\*\*\*\*, en representación de la entidad Casas del Sol Amadores S.L, la notificación del TRÁMITE DE AUDIENCIA previo a la resolución, otorgándoles el plazo de QUINCE (15) DÍAS para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la propuesta de resolución, comunicando a los interesados que, transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones al respecto, se elevará a definitiva la propuesta de resolución.*

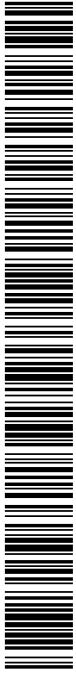
*Habiéndose transcurrido el plazo otorgado sin que se hayan presentado alegaciones.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.*

*En su virtud, y conforme a tales antecedentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.- Denegar a la Entidad Casas del Sol Amadores, S.L., representada en el presente expediente por Don \*\*\*\*\*, Licencia de Obra Mayor relativa al proyecto denominado «vivienda en**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------



U006754aa9271a07c9707e800d070c36T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

**parcela R5, Morro del Guincho»,** Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en la Consideración Jurídica II del presente informe de fecha 26/07/2027 con CSV: ([u006754aa9271a07c9707e800d070c36T](#))

**SEGUNDO.-** Dar traslado al **Negociado de Planeamiento** del Servicio de Urbanismo, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5. Expte. 1651/2024.-Propuesta para Denegar a la mercantil Islandking 2020, S.L., representado en el presente expediente por Don \*\*\*\*\* , Licencia de Obra Mayor relativa al proyecto de construcción denominado vivienda unifamiliar aislada, en parcela R.4.1, sita en c/Alcaudón 35, Morro Del Guincho, en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.**

Mediante escrito de fecha 23/01/2024 y Registro de Entrada N.º 1191/2024 Don \*\*\*\*\* , en nombre y representación de la mercantil **Islandking 2020, S.L.**, solicita **Licencia de Obra Mayor consistente en «construcción de vivienda unifamiliar aislada», en parcela R.4.1, sita en c/Alcaudón 35, Morro Del Guincho**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 25/07/2024 ([CSV:P006754aa91e19053b807e8279070d19W](#)) en cuya parte resolutive, propone:

**PRIMERO.- Denegar a la Entidad Islandking 2020 S.L.,** representada en el presente expediente por Don \*\*\*\*\* , Licencia de obra mayor para proyecto de construcción denominado «**vivienda unifamiliar aislada**», en parcela R.4.1, sita en c/Alcaudón 35, Morro del Guincho, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en la Consideración Jurídica II del presente informe.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al **Negociado de Planeamiento** del Servicio de Urbanismo, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.»

Con fecha **02/08/2024** y registro de salida n.º **2024/10091** se puso a disposición de Don \*\*\*\*\* , en representación de la mercantil **Islandking 2020, S.L.**, la notificación del **TRÁMITE DE AUDIENCIA** previo a la resolución, otorgándoles el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la propuesta de resolución, comunicando a los interesados que, **transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones al respecto, se elevará a definitiva** la propuesta de resolución.

Habiéndose transcurrido el plazo otorgado **sin que se hayan presentado alegaciones.**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- Denegar a la Entidad Islandking 2020 S.L.,** representada en el presente expediente por Don \*\*\*\*\* , Licencia de obra mayor para proyecto de construcción denominado «**vivienda unifamiliar aislada**», en parcela R.4.1, sita en c/Alcaudón 35, Morro del Guincho, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en la Consideración Jurídica II del presente informe de fecha 25/07/2024 con CSV: ([P006754aa91e19053b807e8279070d19W](#))

**SEGUNDO.-** Dar traslado al **Negociado de Planeamiento** del Servicio de Urbanismo, a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

**TERCERO.-** Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**6. Expte. 1647/2024.-Propuesta para Denegar a la mercantil Islandking 2020, S.L., representado en el presente expediente por Don \*\*\*\*\*, Licencia de Obra Mayor para la construcción de 12 viviendas unifamiliares aisladas, sita en parcela R3, Morro del Guincho. Tauro, en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 23/01/2024 y Registro de Entrada N.º 1181/2024 Don \*\*\*\*\*, en nombre y representación de la mercantil Islandking 2020, S.L, solicita Licencia de Obra Mayor consistente en «construcción de 12 viviendas unifamiliares aisladas», sita en parcela R3. Morro Del Guincho, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 26/07/2024 (CSV:X006754aa9281a08e1007e8335070b15K) en cuya parte resolutive, propone:

**PRIMERO.- Denegar a D. \*\*\*\*\***, en nombre y representación de la mercantil Islandking 2020, S.L., Licencia Urbanística de Obra Mayor para la construcción de «Doce viviendas unifamiliares aisladas», en Parcela R3, Morro del Guincho, Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en la Consideración Jurídica II del presente informe.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.»

Con fecha **02/08/2024** y registro de salida n.º **2024/10090** se puso a disposición de Don \*\*\*\*\* en representación de la mercantil Islandking 2020, S.L, la notificación del **TRÁMITE DE AUDIENCIA** previo a la resolución, otorgándoles el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la propuesta de resolución, comunicando a los interesados que, **transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones al respecto, se elevará a definitiva la propuesta de resolución.**

Habiéndose transcurrido el plazo otorgado **sin que se hayan presentado alegaciones.**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- Denegar a D. \*\*\*\*\***, en nombre y representación de la mercantil Islandking 2020, S.L., Licencia Urbanística de Obra Mayor para la construcción de «Doce viviendas unifamiliares aisladas», en Parcela R3, Morro del Guincho, Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- Denegar a D. \*\*\*\*\***, en nombre y representación de la mercantil Islandking 2020, S.L., Licencia Urbanística de Obra Mayor para la construcción de «Doce viviendas unifamiliares aisladas», en Parcela R3, Morro del Guincho, Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa9281a08e1007e8335070b15K

establecido en la Consideración Jurídica II del presente informe de fecha 26/07/2027 con CSV: ([X006754aa9281a08e1007e8335070b15K](#))

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**7. Expte. 10692/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. \*\*\*\*\* , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13 de fecha 30-01-2023.**

**“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 29/08/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Que por **Decreto 2024/4376**, de fecha 05 de agosto de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. \*\*\*\*\* con N.I.F. \*\*\*7555\*\* como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como GRAVE**, tipificada en el [artículo 71.2.d) **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública**], de la citada OMCSC, **sancionable, con multa de 1.125,50 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

**Segundo.-** Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

#### HECHOS PROBADOS

**Único.-** Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. \*\*\*\*\* , con N.I.F. \*\*\*7555\*\* , se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSC), consistentes en: **<<el día 22 de agosto de 2023, a las 19:58 horas, en la plaza Pérez Gáldos Arguineguín (Mogán), la persona denunciada portaba 0,1 gramos de cannabis>>**, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 71.2.d) **sancionable**, conforme señala el artículo 152.2 de la misma, con multa **desde 751 hasta 1.500 euros**.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa9281a08e1007e8335070b15K



Unidad administrativa de Secretaría

de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 751 euros**.

**Segunda.-** Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Imponer a D. \*\*\*\*\*, con N.I.F.\*\*\*7555\*\*, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** tipificada en el artículo 71.2.d) de la citada OMCS, consistente en: <<el día 22 de agosto de 2023, a las 19:58 horas, en la plaza Pérez Gáldos Arguineguín (Mogán), la persona denunciada portaba 0,1 gramos de cannabis>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Dar traslado a los **agentes denunciantes**.

**Cuarto.-** Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Imponer a D. \*\*\*\*\*, con N.I.F.\*\*\*7555\*\*, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** tipificada en el artículo 71.2.d) de la citada OMCS, consistente en: <<el día 22 de agosto de 2023, a las 19:58 horas, en la plaza Pérez Gáldos Arguineguín (Mogán), la persona denunciada portaba 0,1 gramos de cannabis>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Dar traslado a los **agentes denunciantes**.

**Cuarto.-** Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

**8. Expte. 13105/2024. Propuesta para aprobar la celebración y bases del proceso de funcionamiento del XI Certamen de Pintura Rápida. Año 2024.**

“**Josué Hernández Delgado**, Concejal delegado de Participación Ciudadana, según Decreto 3349/2023, de 19 de junio, en referencia al expediente de aprobación de la celebración y bases del proceso de funcionamiento del XI Certamen de Pintura Rápida (año 2024), y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Participación Ciudadana de este Il. Ayuntamiento, de fecha 29 de agosto de 2024 con CSV: **v006754aa90b1d0d6c407e806c080b162**, que literalmente expresa,

<< Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este Il. Ayuntamiento, y en referencia a la celebración del XI Certamen de Pintura Rápida (año 2024), tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Visto que desde hace años la Concejalía de Participación Ciudadana junto con la Concejalía de Cultura organizan el Certamen de Pintura Rápida, que en este año 2024 se celebrará la undécima edición.

**SEGUNDO.-** Visto que con la celebración de este certamen, el Ayuntamiento de Mogán tiene como objetivo principal promover la creatividad artística de los/as ciudadanos/as, potenciando la participación directa de los/as mismos/as en actos que fomentan la cultura municipal.

**TERCERO.-** Visto que la XI Edición del Certamen de Pintura Rápida tendrá lugar el próximo 26 de octubre de 2024 en Puerto de Mogán.

**CUARTO.-** Visto que el 1º Premio será otorgado por el Ayuntamiento de Mogán, aplicándose la retención del IRPF correspondiente, que ascenderá a la cantidad de **1.300 euros (IRPF incluido)**, siendo ingresado el importe del mismo, por el Ayuntamiento, en la cuenta del ganador/a.

**QUINTO.-** Visto que desde la Concejalía de Participación Ciudadana se ha elaborado las Bases que regirán el proceso del presente XI Certamen de Pintura Rápida (año 2024), que consta en el Anexo I adjunto a este informe.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
- Reglamento de Participación Ciudadana del Il. Ayuntamiento de Mogán (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 2 de fecha 04 de enero de 2021)

**SEGUNDO.-** Es competente para la adopción del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Vistos los antecedentes y considerandos expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia formulo la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Que se proceda a aprobar la celebración XI Certamen de Pintura Rápida (año 2024).

**SEGUNDO.-** Que se proceda a aprobar las Bases que regirán el proceso de funcionamiento de la celebración del presente XI Certamen de Pintura Rápida (año 2024), que consta en el Anexo I adjunto a este informe.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa90b1d0d6c407e806c080b162

*Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, salvo error u omisión involuntario, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento >>*

*Es competente para la adopción del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar la celebración XI Certamen de Pintura Rápida (año 2024).

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases que regirán el proceso de funcionamiento de la celebración del presente XI Certamen de Pintura Rápida (año 2024), que consta en el Anexo I adjunto a esta propuesta de resolución.

**TERCERO.-** Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General, al Negociado de Participación Ciudadana y al Departamento de Cultura a los efectos oportunos.

#### **ANEXO I**

#### **BASES QUE HAN DE REGIR EL FUNCIONAMIENTO DE LA: XI EDICIÓN DEL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA (AÑO 2024)**

##### **1. INTRODUCCIÓN.**

*El Ayuntamiento de Mogán, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana convoca la **XI Edición del Certamen de Pintura Rápida** cuyo objetivo es promover la creatividad artística de los/as ciudadanos/as, potenciando la participación directa de los/as mismos/as en actos que fomentan la cultura municipal.*

##### **2.- OBJETO Y OBJETIVOS.**

*Convocar la **XI Edición del Certamen de Pintura Rápida** con objeto de promover y fomentar la participación todos los/as ciudadanos/as con inquietudes artísticas.*

##### **3. BASES DEL CERTAMEN.**

*El presente documento contiene las bases de funcionamiento del **XI Edición del Certamen de Pintura Rápida** que ha sido elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana.*

*El certamen tiene carácter local y es de carácter abierto y público.*

*Las reglas contenidas en las presentes bases serán asumidas tanto por los ciudadanos como por el Gobierno Municipal.*

##### **4. PRINCIPIOS BÁSICOS.**

*La **XI Edición del Certamen de Pintura Rápida** debe regirse por los siguientes principios básicos:*

**Participación Universal:** Posibilidad de participación igualitaria de toda la ciudadanía, dado que cualquier vecino o vecina, que cumpla con los requerimientos básicos establecidos, podrá participar.

**Solidaridad Ciudadana:** El proceso debe promover la solidaridad entre la ciudadanía bajo el principio de justicia social y favorecer la distribución equitativa de los recursos.

**Proceso Ciudadano:** El proceso ha de garantizar la participación directa de la ciudadanía, siendo conscientes de que en cada edición el objetivo es aumentar la participación del mayor número de vecinos y vecinas posible.

**Mejora de Mogán:** Todas las propuestas que se realicen han de buscar la mejora del municipio y tener un impacto positivo sobre la ciudadanía.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

**Transparencia:** Las propuestas que se elaboren, así como los resultados de las votaciones, y toda la información que el proceso genere, serán transparentes y se facilitará el acceso público a toda la ciudadanía.

#### 5. PARTICIPANTES Y MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Podrá participar cualquier persona, de cualquier nacionalidad, mayor de 16 años.

Los menores de 16 años podrán participar en el certamen sin optar a ningún premio.

No se requerirá estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Mogán.

##### **Modalidad de participación:**

- **Estilo y técnica:** libre.
- **Temática:** versará sobre el paisaje, monumentos o gentes del municipio.

#### 6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

El certamen es de ámbito local y de carácter abierto y público, pudiendo participar cualquier persona, de cualquier nacionalidad, mayor de 16 años. Los menores de 16 años podrán participar en el certamen sin optar a ningún premio.

1. La modalidad de participación del presente certamen es el estilo y técnica libres, y la temática versará sobre el paisaje, monumentos o gentes del municipio.
2. Cada participante deberá aportar su propio material necesario para la realización de su obra y de un caballete para la exposición de la misma. El material debe tener las siguientes características:
  - El soporte pictórico debe tener unas medidas mínimas de 50 cm y un máximo de 120 cm, por cualquiera de sus lados.
  - El soporte pictórico debe ser blanco y sin texturas en la superficie.
  - No se admitirán soportes pictóricos ya usados.
  - Los/as participantes que use papel acuarela o similar, deberán venir éstos ya montados en bastidor o soporte rígido.
2. Los soportes pictóricos deberán ser previamente sellados por la organización antes del comienzo del certamen, comenzando el sellado a las 8:00 horas.
3. El certamen comenzará a las 9:00 hora y finalizará a las 15:00 horas.
4. Una vez comenzado el certamen, los/as participantes podrán entregar sus obras en cualquier momento desde la hora de inicio, siendo las 15:00 horas, la hora límite de entrega.
5. Las obras estarán expuestas al público desde las 15:00 a las 19:00 horas.
7. Se valorará negativamente los detalles de mal gusto y todo lo que atente contra el carácter propio que debe presidir el certamen.

#### 7. PREMIOS.

Se establecerán los siguientes premios:

1. 1º Premio con un valor de 1.300,00 euros (impuestos incluidos) será otorgado por el Ayuntamiento de Mogán.
2. 2º Premio será otorgado directamente por los patrocinadores del certamen.
3. Accésits serán otorgados directamente por los patrocinadores del certamen.

Las obras premiadas con el 1º y 2º Premio pasarán a formar parte del fondo artístico del Ayuntamiento de Mogán.

Las obras premiadas con los Accésits serán entregados a los patrocinadores.

Las obras no premiadas podrán ser recogidas al final del acto por sus dueños.

#### 8. ENTREGA DE PREMIOS.

El 1º Premio será otorgado por el Ayuntamiento de Mogán y se le aplicará la retención del IRPF correspondiente, siendo ingresado el importe del premio por el Ayuntamiento en la cuenta bancaria del ganador/a.

El 2º Premio y los Accésits serán otorgados directamente por los patrocinadores del certamen.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

**9. JURADO.**

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

1. *Presidente/a.*
2. *Vocales: dos vocales, designados entre personas relacionadas con el mundo de las artes.*
3. *Secretario/a: un funcionario/a municipal designado/a al efecto.*

*Le corresponderá también al jurado la facultad de interpretación y resolución de las incidencias que se produzcan.*

*El fallo del jurado es inapelable, pudiéndose declarar desierto los premios previstos, por falta de calidad o por no ajustarse a las bases.*

*El jurado dará a conocer su fallo a las 18:00 horas.*

**11. EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN.**

*La participación en el certamen lleva implícito la aceptación de las presentes bases, quedando excluidos de participar en el certamen aquellos que no cumplan con las mismas.*

**12. OBLIGACIÓN DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO.**

*Todas las obras estarán expuestas al público desde las 15:00 a las 19:00 horas.*

**13. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PERIODO DE INSCRIPCIÓN.**

*La fecha de celebración del Certamen será el 26 de octubre de 2024.*

***La solicitud de inscripción estará disponible, en el trámite correspondiente, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán desde el 14 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2024.***

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**9. Expte. 5104/2023. Propuesta aprobar el modificado de la obra: PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - C/MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES, ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN, actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD), y por Turismo de Gran Canaria del Cabildo, adjudicado a PÉREZ MORENO, S.A.U.**

*“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES», expte: 5104/2023, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y,*

**> VISTO Informe-Propuesta del Secretario de la Corporación, de fecha 28 de agosto de 2024 con el siguiente tenor literal:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

“En relación con el expediente de modificación del contrato de la obra «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES», expte: 5104/2023, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y, visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

>VISTO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25 de mayo de 2023, se acuerda, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES», con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 2.614.170,01 euros (neto: 2.443.149,54 euros; IGIC: 7%: 171.020,47 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por la Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 23 de mayo de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

>VISTO que conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “Peatonalización del frente marítimo litoral (EC 100%)”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética

Por ello, este contrato está cofinanciado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, se concede una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa de Turismo de Gran Canaria, de Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Euros con Veinticinco céntimos (645.690,25 €), con cargo a la partida presupuestaria 762.00.03.22, cuyo objeto es la Ejecución del proyecto denominado: “Peatonalización de la calle Miguel Marrero Rodríguez y adyacentes, en Arguineguín”.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.”, para la anualidad 2023, por importe de 2.614.170,01 euros (N.º de operación 220230009487) de fecha 26 de mayo de 2023.

>VISTO que el pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de julio de 2023, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo, sin división en lotes.

>VISTO que la aprobación del gasto fue efectuada en virtud del acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de julio de 2023, por un importe total de 2.614.170,01 euros (neto: 2.443.149,54 euros; IGIC: 7%: 171.020,47 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.”, para la anualidad 2023, por importe de 2.614.170,01 euros (N.º de operación 220230009487) de fecha 26 de mayo de 2023, realizándose la fiscalización previa el día 7 de julio de 2023.

>VISTO que mediante Decreto de Alcaldía nº 3855 del 12 de julio de 2023, se resuelve, entre otras cuestiones:

“SEGUNDO.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de julio de 2023, para la contratación de la denominada «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES», expediente 5104/2023, en el sentido siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

donde dice:

«1.1.- El objeto del contrato será la creación de un espacio para promover la movilidad de la juventud, proporcionándoles un ambiente de convivencia que conduzca al intercambio de conocimiento, inquietudes, actividades y experiencias en Veneguera.

La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 41.00.40 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra, es el 45212412-7, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.»

debe decir:

«1.1.- El objeto del contrato será la remodelación de las calles Miguel Marrero Rodríguez, Graciliano Afonso, Tomás Morales y El Molino.

Esta remodelación pretende mejorar el estado actual de estas vías mencionadas con la finalidad de uso recreativo, de ocio, comercial y de mejora ambiental, creando áreas peatonales sin desniveles de aceras y creación de nuevos espacios de reunión con nuevo mobiliario urbano de forma que se mejore la accesibilidad para las personas con discapacidad.

La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 42.11.20 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra, es el 45233200-1, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV. »

**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de septiembre de 2023, acuerda, entre otras cuestiones, considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra, a la entidad **PEREZ MORENO, S.A.U.**, con C.I.F: **A35010099**, por un importe, sin incluir IGIC, de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y DOCE CENTIMOS (2.128.655,12.-€)**, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO EUROS Y OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (149.005,86.-€), ascendiendo a un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (2.277.660,98.-€), siendo el **plazo de ejecución de la obra de OCHO (8) MESES**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, **por la siguiente oferta presentada en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

-criterio n.º 4 – visita a la zona de actuación, habiendo realizado la visita conforme a lo establecido en el pliego;

- criterio n.º 5 – incremento de penalidades por día de retraso, comprometiéndose a pagar 3.664,72 euros por cada día de retraso en la ejecución de los trabajos;

-criterio n.º 6 – incremento del plazo de garantía, comprometiéndose a garantizar la obra durante 10 años.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 30 de agosto de 2023, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 04 de septiembre de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

**\*Conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “Peatonalización del frente marítimo litoral (EC 100%)”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética**

**Por ello, este contrato está cofinanciado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.**

**Con fecha 19 de diciembre de 2022, se concede una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa de Turismo de Gran Canaria, de Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Euros con Veinticinco céntimos (645.690,25 €), con cargo a la partida presupuestaria 762.00.03.22, cuyo objeto es la Ejecución del proyecto denominado: “Peatonalización de la calle Miguel Marrero Rodríguez y adyacentes, en Arguineguín”.**

**>VISTO que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de octubre de 2023, a PEREZ MORENO, S.A.U, con C.I.F: A35010099, por un importe, sin incluir IGIC, de DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y DOCE CENTIMOS (2.128.655,12.-€), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO EUROS Y OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (149.005,86.-€), ascendiendo a un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (2.277.660,98.-€), siendo el plazo de ejecución de la obra de OCHO (8) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, por la siguiente oferta presentada en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

-criterio n.º 4 – visita a la zona de actuación, habiendo realizado la visita conforme a lo establecido en el pliego;

- criterio n.º 5 – incremento de penalidades por día de retraso, comprometiéndose a pagar 3.664,72 euros por cada día de retraso en la ejecución de los trabajos;

-criterio n.º 6 – incremento del plazo de garantía, comprometiéndose a garantizar la obra durante 10 años.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 30 de agosto de 2023, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 04 de septiembre de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

**\*Conforme a la Nueva Reformulación Propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “Peatonalización del frente marítimo litoral (EC 100%)”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética**

**Por ello, este contrato está cofinanciado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021.**

**Con fecha 19 de diciembre de 2022, se concede una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa de Turismo de Gran Canaria, de Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Euros con Veinticinco céntimos (645.690,25 €), con cargo a la partida presupuestaria 762.00.03.22, cuyo objeto es la Ejecución del proyecto denominado: “Peatonalización de la calle Miguel Marrero Rodríguez y adyacentes, en Arguineguín”.**

**>VISTO que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 212.865,51 euros, Número de operación 320230002230 de fecha 03 de octubre de 2023.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b



>VISTO que el contrato se formaliza en fecha 18 de octubre de 2023, levantándose el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo el día 17 de noviembre de 2023.

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 02 de julio de 2023, acuerda, expresamente:**

**"PRIMERO.-** Aumentar el plazo de ejecución de la obra "PEATONALIZACIÓN DE LA C/MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN", actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD); y por Turismo de Gran Canaria del Cabildo; en TRES (3) MESES; siendo la nueva fecha prevista de finalización el día 18 de octubre de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

(...)"

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 06 de febrero de 2024, aprueba la propuesta del Concejal del área de iniciar el expediente de modificación contractual, acordándose lo siguiente:**

**"PRIMERO.-** La autorización de inicio del expediente de **MODIFICADO DEL PROYECTO: "PEATONALIZACIÓN D EL FRENTE MARÍTIMO - C/MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN "**, actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, y por Turismo de Gran Canaria del Cabildo; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la dirección facultativa de la obra, y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones, Presidencia, y a la Intervención General de este Ayuntamiento.(..)"

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de julio 2024 aprueba la propuesta del Técnico municipal, acordándose lo siguiente:**

**"PRIMERO.-** Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

**SEGUNDO.-** Informar favorablemente y aprobar técnicamente el " **MODIFICA DO DEL PROYECTO: PEATONALIZACIÓN D EL F RENTE M ARÍTIMO - C/MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN "**, actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, y por Turismo de Gran Canaria del Cabildo.

**TERCERO.-** El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 2.466.491,10 euros y que supone un incremento del presupuesto de 188.830,12 euros y equivale al 8,29 % del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo el IGIC del 7,00 %). Se anexa a la presente memoria el cuadro comparativo.

**CUARTO.-** Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Público.

**QUINTO.**-Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.”

>**VISTO** escrito presentado en fecha 05 de agosto de 2024, RE: 2310 por el adjudicatario del contrato, en el que manifiesta su conformidad con el Proyecto Modificado.

>**VISTO** escrito presentado en fecha 28 de agosto de 2024, RE: 13.485, por el redactor del Proyecto en el que manifiesta su conformidad con el Proyecto Modificado.

>**VISTO** que consta en el expediente tramitado crédito por importe ascendente a 188.830,12 euros.

>**VISTO** que consta en el expediente tramitado el Proyecto modificado.

>**VISTO** que existe retención de crédito en el presupuesto del ejercicio 2024 para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de **188.830,12 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 61900 denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB”, de fecha 02 de agosto de 2024 (N.º operación: 220240015424).

>**VISTO** que en la propuesta emitida por la Técnico municipal, Directora de la obra, posteriormente aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 25 de julio de 2024, se recoge: “**No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuenta en los Actas de “Replanteo” y de “Comprobación de Replanteo”**”

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.** Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Quando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**TERCERO** Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la citada Ley.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido.

Quando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.g).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

**CUARTO.** Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

**SEXTO.** Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**SÉPTIMO.** Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 la Ley.

Quando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

**OCTAVO.** Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

**NOVENO.** El procedimiento para realizar la modificación del contrato será el siguiente:

**A.** Cuando el responsable del contrato considere necesaria una modificación del mismo y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Quando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**B.** Se redactará la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

**C.** Se deberá dar audiencia al contratista, dándole traslado de la propuesta y del informe y en su caso del proyecto modificado para que, en el plazo, como mínimo de tres días, formule las alegaciones que estime oportunas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

**D.** Se deberá dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

**E.** En caso de que la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros, será preceptivo el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, que el el Consejo Consultivo de Canarias.

**F.** Se emitirá informe por Secretaría en el que se determine si la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable.

**G.** A la vista de las alegaciones y de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación de la modificación del contrato.

**H.** Finalmente, de conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada norma.

**I.** Los anuncios de modificación y su justificación deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley.

Asimismo, en el caso de que el contrato objeto de modificación esté sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley.

En cualquier caso, si el contrato se modifica durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

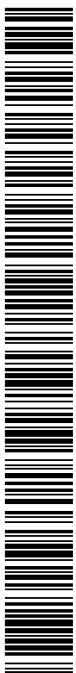
Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES», expte: 5104/2023, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, adjudicada a la entidad PEREZ MORENO, S.A.U, con C.I.F: A35010099, al amparo del Informe Técnico de fecha 25 de julio de 2024, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2024, que considera la causa prevista en el artículo 205.2 c) LCSP. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 2.466.491,10 euros, que supone un incremento del presupuesto de 188.830,12 euros y equivale al 8,29 % del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo el IGIC del 7,00 %).**

**SEGUNDO.- Aprobar el gasto, en el presupuesto del ejercicio 2024 para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 188.830,12 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 61900 denominada "URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------



U006754aa92b16054cc07e820b0a1a10b

URB ", de fecha 02 de agosto de 2024 (N.º operación: 220240015424) todo ello, atendiendo al Informe Técnico de fecha 25 de julio de 2024 que obra en el expediente tramitado.

**TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad PEREZ MORENO, S.A.U, con C.I.F: A35010099 al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, por importe de 8.823,84 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.**

**CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.**

**QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos".**

**>VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación, de fecha 28 de agosto de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que los contenidos en el Informe Propuesta del Secretario de la Corporación.**

**>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 30 de agosto de 2024**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se **PROPONE:**

**Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

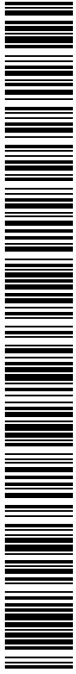
**PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE MARÍTIMO - CALLE MIGUEL MARRERO RODRÍGUEZ Y ADYACENTES», expte: 5104/2023, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, adjudicada a la entidad PEREZ MORENO, S.A.U, con C.I.F: A35010099, al amparo del Informe Técnico de fecha 25 de julio de 2024, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2024, que considera la causa prevista en el artículo 205.2 c) LCSP. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 2.466.491,10 euros, que supone un incremento del presupuesto de 188.830,12 euros y equivale al 8,29 % del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo el IGIC del 7,00 %).**

**SEGUNDO.- Aprobar el gasto, en el presupuesto del ejercicio 2024 para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 188.830,12 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 61900 denominada "URBANISMO: INV. REPOSICION OBRAS URB ", de fecha 02 de agosto de 2024 (N.º operación: 220240015424) todo ello, atendiendo al Informe Técnico de fecha 25 de julio de 2024 que obra en el expediente tramitado.**

**TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad PEREZ MORENO, S.A.U, con C.I.F: A35010099 al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, por importe de 8.823,84 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.**

**CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.**

**QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades**



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31

Unidad administrativa de Secretaría

Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**10. Expte.: 6588/2022 Propuesta aprobar la modificación del contrato para la ejecución de la obra Edificio de Aparcamientos en Avenida de la Constitución 2022, adjudicada a la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.**

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022, Expte.: 6588/2022 tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente (Obra financiada por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias)** y,

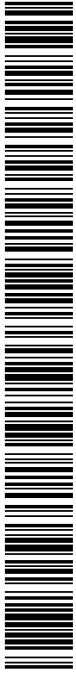
**> VISTO Informe-Propuesta del Secretario de la Corporación, de fecha 30 de agosto de 2024 con el siguiente tenor literal:**

**En relación con el expediente de modificación del contrato de la obra EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022, Expte.: 6588/2022 tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente (Obra financiada por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias) y, visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de agosto de 2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.**

**>VISTO** que por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022** con un presupuesto base de licitación de **3.739.699,39 euros** (neto: 3.649.395,11 euros; IGIC: 7% (s/35,35%): 90.304,28 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido, en fecha 09 de junio de 2022, por la Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

**>VISTO** existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 133/62200, denominada Ordenación Tráfico y estacionamiento; Inv. Rep. Edif. Const., para la anualidad de 2022, por importe 3.475.600,76 , n° de operación 220220010119; aplicación presupuestaria número 160/61900, denominada ALCANTARILLADO; OTRAS INV.REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BB., para la anualidad 2022, por importe de 32.505,27 , con n° de operación 220220010119; aplicación presupuestaria número 133/62200, para la anualidad de 2022, denominada ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO; Inv. rep. Edif. Const., por importe de 91.593,36, con n° de operación 220220010125; así como aplicación presupuestaria número 133/62200, para

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 22/10/2024 10:31
---	---	---------------------------------



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

la anualidad 2023, por importe de 140.000 , con nº de operación 220229000087, todos de fecha 15 de junio de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

**\*Actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, procediéndose además al abono anticipado de la misma.**

**Resolución nº 16/22, de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio y Consumo por la que se modifican los plazos de realización y justificación, de la orden nº 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN.**

**Se modifica el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2023 y el de justificación al 30 de marzo de 2024.**

**>VISTO** que el pliego de cláusulas administrativas particulares tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de junio de 2022 y estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022, que consta en el expediente, sin división en lotes, aprobándose, así mismo el Informe Técnico emitido en fecha 15 de junio de 2022 sobre la tramitación urgente.

**>VISTO** que la aprobación del gasto fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de junio de 2022 por un importe total de 3.739.699,39 euros (neto: 3.649.395,11 euros; IGIC: 7% (s/35,35%): 90.304,28 euros); financiándose con cargo a la que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 133/62200, denominada Ordenación Tráfico y estacionamiento; Inv. Rep. Edif. Const., para la anualidad de 2022, por importe 3.475.600,76 , nº de operación 220220010119; aplicación presupuestaria número 160/61900, denominada ALCANTARILLADO; OTRAS INV.REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BB., para la anualidad 2022, por importe de 32.505,27 , con nº de operación 220220010119; aplicación presupuestaria número 133/62200, para la anualidad de 2022, denominada ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO; Inv. rep. Edif. Const., por importe de 91.593,36, con nº de operación 220220010125; así como aplicación presupuestaria número 133/62200, para la anualidad 2023, por importe de 140.000 , con nº de operación 220229000087, todos de fecha 15 de junio de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Realizándose la fiscalización previa el día 15 de junio de 2022.

**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de julio de 2022, se acuerda, entre otras cuestiones, declarar válido el acto de licitación, **considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra a la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A73998346 por la siguiente oferta presentada**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

#### 1.- Oferta económica:

-Importe base: TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.597.045,25 )

-IGIC (7%): DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (251.793,17 )

-Total: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.848.838,42 )

#### 2.- Criterio nº 2: Reducción de plazo de ejecución de obra:

Documento firmado por:

DAVID CHAO CASTRO

Cargo:

Secretario General Accidental

Fecha/hora:

22/10/2024 10:31



Plazo de ejecución ofertado: 300 días naturales (60 días naturales de reducción del plazo de ejecución).

(Junto con la correspondiente propuesta de plazo de ejecución, se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos).

### 3.- Criterio nº 3: Visita a la zona de actuación:

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

(El licitador tendrá que acreditar quien asistió a la visita en su representación, que figurará en el control de visitas realizadas. Todo ello será descrito en un máximo de 5 folios).

Persona que acudió a la visita por parte de la empresa licitadora:

-Nombre y apellidos: Ricardo Macías Avilés

-DNI: \*\*\*929\*\*\*

### 4.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato

Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.298,79).

### 5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía

Plazo de garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años)

#### \*Se adjunta documentación a la oferta

\*Actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, procediéndose además al abono anticipado de la misma.

Resolución nº 16/22, de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio y Consumo por la que se modifican los plazos de realización y justificación, de la orden nº 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN.

Se modifica el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2023 y el de justificación al 30 de marzo de 2024

>VISTO que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2022 a la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A73998346 por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas ofertando como **criterio n.º 1 oferta económica** el importe de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.597.045,25 ), correspondiéndole el 7% de I.G.I.C. (s/35,35%), cuyo valor es OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (89.008,89 ); **criterio n.º 2 reducción de plazo de ejecución de obra**, ofertando un plazo total de ejecución de 300 días; **criterio n.º 3 visita a la zona de actuación**, realizando la visita y adjuntando el informe solicitado; **criterio n.º 4 penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato**, comprometiéndose a pagar SIETE MIL DOSCIENTOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

**NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.298,79 ) por cada día de retraso; y criterio n.º 5 incremento del plazo de garantía, comprometiéndose a garantizar la obra durante 10 años.**

**\*Se adjunta documentación a la oferta**

**\*Actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, procediéndose además al abono anticipado de la misma.**

**Resolución nº 16/22, de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio y Consumo por la que se modifican los plazos de realización y justificación, de la orden nº 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN.**

**Se modifica el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2023 y el de justificación al 30 de marzo de 2024.**

**>VISTO que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 179.852,26 euros, Carta de pago nº 320220001343 de fecha 20 de julio de 2022.**

**>VISTO que el contrato se formaliza en fecha 26 de agosto de 2022, levantándose el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo el día 26 de septiembre de 2022.**

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2023, acuerda, expresamente:**

**PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra «EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN 2022», expte.: 6588/2022, adjudicada a la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A73998346, en CINCO (5) MESES, siendo la nueva fecha de finalización el día 23 de diciembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista**

(...)

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de noviembre de 2023, acuerda, expresamente:**

**PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra «EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN 2022», expte.: 6588/2022, adjudicada a la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A73998346, en SEIS (6) MESES, siendo la nueva fecha de finalización el día 23 de junio de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.**

(...)

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, aprueba la propuesta del Concejal del área de iniciar el expediente de modificación contractual, acordándose lo siguiente:**

**PRIMERO.- Aprobar la descomposición de los Precios Contradictorios correspondientes a las unidades PC.22 al PC.31 que asciende a la cantidad de 82.394,77 euros.**

**SEGUNDO.- Aprobar la descomposición de los Precios Contradictorios correspondientes a las unidades PC.32 al PC.34 que asciende a la cantidad de 23.104,00 euros.**

**TERCERO.- Desestimar la propuesta de la contrata de paralización parcial temporal de la obra EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022, al entenderse que la ejecución de la obra puede continuar, y la paralización podría afectar a otras unidades que se pueden ir ejecutando. CUARTO.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022 en DIEZ (10) SEMANAS, siendo la nueva fecha de finalización el día 02 de septiembre de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.**

**QUINTO.- Aprobar el inicio del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022, actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN que se sustanciará con las siguientes actuaciones:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

**SEXTO.-** Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de agosto de 2024 aprueba la propuesta del Técnico municipal, acordándose lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

**SEGUNDO.-** Informar favorablemente y aprobar técnicamente el Modificado del Proyecto Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución 2022; actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN

**TERCERO.-** El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 4.139.026,24 euros y supone un incremento del presupuesto de 452.972,10 euros que supone un 12,29 % del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo del IGIC del 7,00% sobre el 35,35% del PEC).

**CUARTO.-** Aumentar el plazo de ejecución de la obra Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución 2022 en UN (1) MES, siendo la nueva fecha de finalización el día 02 de octubre de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

**QUINTO.-** Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.4.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, y dar traslado al Director de Obra y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Intervención, Contratación, Subvenciones y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

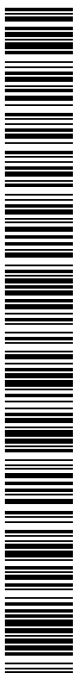
**>VISTO Informe emitido por la OAC en fecha 22 de agosto de 2024 en el que se hace constar que no se han presentado alegaciones por el contratista.**

**>VISTO Informe emitido por la OAC en fecha 22 de agosto de 2024 en el que se hace constar que no se han presentado alegaciones por el redactor del Proyecto.**

**>VISTO que consta en el expediente tramitado el Proyecto modificado.**

**>VISTO que existe retención de crédito en el presupuesto del ejercicio 2024 para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 453.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 133 62200 denominada inver nuev opera serv edif otras constru, de fecha 30 de agosto de 2024 (N.º operación: 220240017635).**

**>VISTO que en la propuesta emitida por el Técnico municipal, posteriormente aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 13 de agosto de 2024, se recoge: No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuenta en los Actas de Replanteo y de Comprobación de Replanteo**



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERO.** Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**TERCERO** Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la citada Ley.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.g).

**CUARTO.** Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

**SEXTO.** Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**SÉPTIMO.** Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 la Ley.

Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa2b16054cc07e820b0a10b

**OCTAVO.** Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

**NOVENO.** El procedimiento para realizar la modificación del contrato será el siguiente:

**A.** Cuando el responsable del contrato considere necesaria una modificación del mismo y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Quando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**B.** Se redactará la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

**C.** Se deberá dar audiencia al contratista, dándole traslado de la propuesta y del informe y en su caso del proyecto modificado para que, en el plazo, como mínimo de tres días, formule las alegaciones que estime oportunas.

**D.** Se deberá dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

**E.** En caso de que la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros, será preceptivo el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, que el el Consejo Consultivo de Canarias.

**F.** Se emitirá informe por Secretaría en el que se determine si la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable.

**G.** A la vista de las alegaciones y de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación de la modificación del contrato.

**H.** Finalmente, de conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada norma.

**I.** Los anuncios de modificación y su justificación deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley.

Asimismo, en el caso de que el contrato objeto de modificación esté sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley.

En cualquier caso, si el contrato se modifica durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa2b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022, Expte.: 6588/2022** tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente (Obra financiada por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias), adjudicada a la entidad **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A73998346** al amparo del Informe Técnico de fecha 07 de agosto de 2024, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2024, que considera la causa prevista en el artículo 205.2 c) LCSP. **El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 4.139.026,24 euros y supone un incremento del presupuesto de 452.972,10 euros que supone un 12,29 % del total inicialmente adjudicado** (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo del IGIC del 7,00% sobre el 35,35% del PEC).

**SEGUNDO.- Aprobar el gasto, en el el presupuesto del ejercicio 2024 para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 453.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 133 62200 denominada inver nuev opera serv edif otras constru , de fecha 30 de agosto de 2024 (N.º operación: 220240017635 ), todo ello, atendiendo al Informe Técnico de fecha 07 de agosto de 2024 que obra en el expediente tramitado.

**TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A73998346** al objeto de que proceda al **reajuste de la garantía definitiva depositada**, correspondiente al 5% del incremento, por importe de **21.166,92 euros**, así como a la **firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.**

**CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.**

**QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.**

**>VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación, de fecha 30 de agosto de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que los contenidos en el Informe Propuesta del Secretario de la Corporación.**

**>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 02 de septiembre de 2024**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se **PROPONE:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31

**Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022, Expte.: 6588/2022** tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente (Obra financiada por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias), adjudicada a la entidad **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A73998346** al amparo del Informe Técnico de fecha 07 de agosto de 2024, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2024, que considera la causa prevista en el artículo 205.2 c) LCSP. **El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 4.139.026,24 euros y supone un incremento del presupuesto de 452.972,10 euros que supone un 12,29 % del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo del IGIC del 7,00% sobre el 35,35% del PEC).**

**SEGUNDO.- Aprobar el gasto, en el el presupuesto del ejercicio 2024 para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 453.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 133 62200 denominada inver nuev opera serv edif otras constru , de fecha 30 de agosto de 2024 (N.º operación: 220240017635 ), todo ello, atendiendo al Informe Técnico de fecha 07 de agosto de 2024 que obra en el expediente tramitado.**

**TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A73998346 al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, por importe de 21.166,92 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.**

**CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.**

**QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos."**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**11. Expte.: 11675/2024. Propuesta aprobar Pliego Administrativo, expediente, etc. para la contratación del SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN.**

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y,

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024, vista la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b



Unidad administrativa de Secretaría

con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de los «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de informe de emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 29 de julio de 2024, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido por D. Alberto Sánchez López, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), en fecha 28 de agosto de 2024, que consta en el expediente.

>VISTO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, la no división en lotes del contrato se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 30 de agosto de 2024.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Alberto Sánchez López, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), tramitándose el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose en el Pliego de Cláusulas Administrativas una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

«12.1. Cuadro esquema criterios de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Baja oferta económica	60 puntos
1.1. Baja oferta económica Servicio de Oficina de Rehabilitación	20 puntos
1.2. Baja oferta económica Servicio de Redacción de Proyecto	20 puntos
1.3. Baja oferta económica Servicio de Dirección de Obra y Coordinación de S. y S.	20 puntos
2. Experiencia profesional	15 puntos
3. Visita a la zona de actuación: 15 puntos	15 puntos
4. Penalidad por día de retraso: 10 puntos	10 puntos

Los criterios recogidos en este apartado hacen referencia, como se ha indicado en el apartado anterior, a criterios que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

12.1.1.- Baja de la oferta económica (60 puntos en total (20 + 20 + 20 puntos)).



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Se propone como primer criterio de selección cuantitativo, la baja de la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general.

La oferta económica se presentará desglosada en oficina de rehabilitación, redacción de proyecto y dirección facultativa, se oferta por cada servicio y se puntúa por cada servicio (máximo: 20+20+20)

En la valoración de este criterio se el atribuirá la puntuación máxima a la mayor baja de la oferta económica ofertada por cada licitador, asignándole al resto de bajas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.**

A la mayor baja de la oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes bajas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima.

“x”: baja de la oferta económica ofertada por cada licitador.

“mo”: mayor baja de las ofertas económicas presentadas entre los licitadores (mejor oferta).

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

#### 12.1.2.- Experiencia profesional (15 puntos).

Se propone como segundo criterio de valoración la experiencia profesional en servicios de igual o similar naturaleza, ya que se considera que con ello se aportará mayor calidad a la ejecución del contrato. Se valorará la **experiencia de equipos encargados de la gestión de oficina técnica, redacción de proyectos y dirección de obra en su conjunto, en los últimos diez años.**

Se entiende como oficina técnica aquellas que dan soporte a proyectos de obra, entendiéndose como tal las que realizan, al menos, las funciones que se enumeran a continuación:

- Inspección y coordinación de los trabajos, estableciendo y concretando criterios de actuación.
- Asesoramiento técnico y jurídico a los equipos de profesionales intervinientes así como a los colectivos implicados: vecinos, comunicad de vecinos, etc.
- Visitas de seguimiento y control a los inmuebles o zonas de actuación antes del inicio de las obras.
- Comunicación y coordinación con las Administraciones implicadas.
- Elaboración de memorias económicas de las actuaciones realizadas.
- Cuantos servicios a la población se mostrarán como necesarios para el desarrollo de las actuaciones del área.

Toda la información relativa a la experiencia profesional deberá acreditarse mediante los certificados o documentación que demuestren fehacientemente todos los términos expuestos en su oferta, donde recoja el nombre, naturaleza e importe de las obras donde se han prestado servicios de gestión como los descritos en el apartado anterior, redacción del proyecto y dirección de la obra, detallando en cada caso las funciones que se han realizado. La documentación que no recoja todos los apartados anteriores obtendrá cero puntos. Con el fin de realizar la valoración de este apartado, las empresas licitadoras deberán aportar la totalidad de la documentación que se solicita en un máximo de 15 folios a doble cara, de incumplirse lo recogido se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

La naturaleza de las actuaciones realizadas deberá ser tanto de rehabilitación edificatoria como de regeneración urbana, y siempre que el importe de ejecución material sea al menos de 1.360.000,00 euros (cantidad que supone un tercio de del importe previsto de ejecución material de la obra). La naturaleza de las actuaciones se entiende según lo que se expone a continuación:

- Proyectos de Rehabilitación Edificatoria: acondicionamiento de fachadas, reparación de elementos estructurales dañados, impermeabilización y tratamiento de cubiertas, sustitución de carpinterías interiores, mejora de las instalaciones, mejora de la accesibilidad a las viviendas, instalación de energías renovables, etc.

- Proyectos Regeneración Urbana: mejora de la accesibilidad, mejora de la pavimentación peatonal, soterrado del cableado, protección y prevención de los incendios forestales, etc.

La valoración del criterio se hará conforme a lo siguiente: por cada servicio prestado que englobe oficina técnica, redacción y dirección de proyectos se otorgará 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

La puntuación máxima de este criterio será de 15 puntos.

#### 12.1.3.- Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Debido a la lejanía entre los barrios en los que se va a actuar, y al objeto de que los licitadores puedan conocer las distintas zonas de actuación donde se ejecutarán las obras, se han programado dos visitas guiadas por parte de los técnicos de municipales: la primera de las visitas recorrerá los barrios del casco de Mogán y Veneguera, mientras que la segunda hará el recorrido por Barranquillo Andrés y Soria.

Los días previstos para la realización de las visitas se anunciarán junto con la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y se harán siempre durante el periodo de presentación de ofertas. Para ello se deberá solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán. Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a [maramirez@mogan.es](mailto:maramirez@mogan.es) o [fsanchez@mogan.es](mailto:fsanchez@mogan.es) indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan. Una vez recibida la solicitud se designará hora y punto de encuentro.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

#### 12.1.4.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (10 puntos).

Se establece una puntuación máxima, con una formulación lineal, asignándole el máximo de puntuación a la mayor penalidad por día de retraso de las presentadas, ya que resulta más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar de penalidades diarias en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo la cantidad correspondiente a 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (316,60 €/día), IGIC excluido (art. 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); y como máximo la cantidad de 1,50 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (791,50 €/día) IGIC excluido.

A las siguientes ofertas se le asignaran los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (\rho m * x) / mo$$

siendo:

“ $\rho m$ ”: puntuación máxima

“ $x$ ”: penalidad por cada día de retraso ofertada por cada licitador

“ $mo$ ”: mayor penalidad de las ofertadas entre los licitadores.

12.2.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP**: el pago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y también durante la ejecución del contrato.

Esta condición constituye obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

**>VISTO** que la memoria justificativa emitida por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto) del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el presupuesto base de licitación, incluido el 7% de I.G.I.C., asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (564.602,77 €)**.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS		I.G.I.C. (7 %)	TOTAL
		Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)		
<b>SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN, TIPO “VENTANILLA ÚNICA”</b>	153.930,73 €	20.010,99 €	9.235,84 €	12.822,43 €	196.000,00 €
<b>SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	189.186,50 €	24.594,25 €	11.351,19 €	15.759,24 €	240.891,17 €
<b>SERVICIOS DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE</b>	100.299,69 €	13.038,96 €	6.017,98 €	8.354,96 €	127.711,60 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

SEGURIDAD Y SALUD					
<b>TOTAL</b>	443.416,92 €	57.644,20 €	26.605,02 €	36.936,63 €	564.602,77 €

De acorde con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor estimado es de 527.666,14 € con el 7% de I.G.I.C excluido.

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

**>VISTO que conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente**

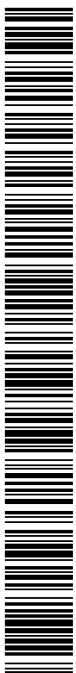
Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Consta «ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA", EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS».

**Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la actuación relativa al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio".**

**>VISTO que la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del 30 de junio 2026; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, es**

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

(\*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, dichos plazos de ejecución podrán prorrogarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputable, siempre que las justifique debidamente.

>**VISTO** que con fecha 3 de septiembre de 2024 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

**a) El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

**b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal.

**c) Consta «ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA”, EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS».**

**d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.**

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 03 de septiembre de 2024 , que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 03 de septiembre de 2024.**

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado **«SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), expte.: 11675/2024.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los **«SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b

Unidad administrativa de Secretaría

**OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), expte.: 11675/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos.**

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación, incluido el 7% de I.G.I.C., asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (564.602,77 €)**; sin división en lotes; solicitada subvención, conforme a la disposición adicional tercera de la LCSP, se tramita anticipadamente el presente contrato, cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente., y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. Respecto a la duración del contrato, la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del **30 de junio 2026**; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): **Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, por consiguiente, los plazos del presente contrato son los siguientes:**

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026

(\*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, dichos plazos de ejecución podrán prorrogarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputable, siempre que las justifique debidamente.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.



U006754aa92b16054cc07e820b0a1a10b

**SEXO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a la Unidad de Obras Públicas, a la Unidad de Subvenciones y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**12. Expte.: 13400/2024. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato menor de la obra para el mantenimiento correctivo del saneamiento en varias zonas de Puerto Rico.**

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 3349/2023 de 19 de junio) en relación con el expediente para la contratación de la **Obra para el mantenimiento correctivo del saneamiento en varias zonas de Puerto Rico** y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 03 de septiembre de 2024 por **D. David Rodríguez Cordero**, Ingeniero Técnico Industrial Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de 15 de julio del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que literalmente dice:

«**D. David Rodríguez Cordero**, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, en atención a informar sobre la necesidad de celebrar un contrato menor para la Obra de reparación del colector de la Avenida Roque del Este, tiene a bien realizar el presente informe sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Mogán es competente para la prestación del servicio de alcantarillado, que ha de prestarse en óptimas condiciones de higiene y salubridad. Si bien existen infraestructuras relacionadas con el alcantarillado y la depuración de aguas en el municipio que están gestionadas por otras entidades, las relacionadas con la urbanización de Puerto Rico las está gestionando el Ayuntamiento de Mogán de manera directa. El servicio de mantenimiento de vías y obras municipal detecta filtraciones en varias zonas de Puerto Rico, más concretamente en la calle Gran Canaria, calle La Palma y avenida de la Cornisa.

**Segundo.-** El ayuntamiento de Mogán no dispone de medios personales ni materiales para llevar a cabo la obra de reparación de dicho colector, por lo que se hace necesaria la contratación de un tercero a fin de solventar los desperfectos en la instalación municipal.

**Tercero.-** El CPV del presente contrato es 45232400-6 Obras de Alcantarillado

**Cuarto.-** EMALSA OPERACIONES, con NIF A35480722 y domicilio fiscal en C/ ARTENARA 7, 35010 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, presenta ofertas económicas por importe de 37.482,73 euros (7% IGIC incluido).

**Quinto.-** Se ha verificado que **la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales** con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social.

**Sexto.-** Ha sido verificado que **no se está alterando el objeto del contrato** con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre) (en adelante LCSP). Ello queda justificado por encontrarse el técnico en vías de iniciar el correspondiente expediente de contratación mayor del servicio, una vez identificada la necesidad.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** Atendiendo a lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la LCSP, se está ante un **contrato menor de obras**, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b



Unidad administrativa de Secretaría

**Segundo.-** La adjudicación del contrato deberá llevarse a cabo al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la misma ley.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien emitir el siguiente

#### INFORME

**Primero.-** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato menor de **Obra para el mantenimiento correctivo del saneamiento en varias zonas de Puerto Rico.**

**Segundo.-** Aprobar el gasto total de 17.101,00 euros, con cargo a la partida 160/61900 y número de operación 220240017762, del presupuesto municipal vigente, tal y como figura en la Retención de Crédito emitida por la Intervención General con fecha 06 de mayo de 2024.

**Tercero.-** Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor de obra, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, por importe de 17.101,00 euros (incluido 7 % I.G.I.C.).

**Cuarto.-** Adjudicar el contrato menor con las siguientes características:

**Contrato menor de:** Obra.

**Objeto del contrato:** Obra para el mantenimiento correctivo del saneamiento en varias zonas de Puerto Rico.

**Adjudicatario:** EMALSA OPERACIONES, con NIF A35480722 y domicilio fiscal en C/ ARTENARA 7, 35010 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**CPV del contrato:** 45232400-6 Obras de Alcantarillado

**Plazo de duración:** 1 mes

**Importe de adjudicación:**

SIN I.G.I.C.: 15.982,25 euros.

I.G.I.C. (7%): 1.118,75 euros

Importe TOTAL con I.G.I.C.: 17.101,00 euros.

**Financiación UE:** no hay financiación de la UE.

**PYME:** la empresa NO ES una PYME.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, estableciéndose como plazo máximo de ejecución un (1) mes. La persona responsable de la supervisión y control de la ejecución del contrato será D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**Sexto.-** Publicar el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendido a publicar la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido I.G.I.C., y la identidad del adjudicatario.

**Séptimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Intervención General y al Servicio de Contratación para la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), y a los efectos oportunos.»

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

**Primero.-** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato menor de **Obra para el mantenimiento correctivo del saneamiento en varias zonas de Puerto Rico.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31

**Segundo.-** Aprobar el gasto total de 17.101,00 euros, con cargo a la partida 160/61900 y número de operación 220240017762, del presupuesto municipal vigente, tal y como figura en la Retención de Crédito emitida por la Intervención General con fecha 06 de mayo de 2024.

**Tercero.-** Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor de obra, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, por importe de 17.101,00 euros (incluido 7 % I.G.I.C.).

**Cuarto.-** Adjudicar el contrato menor con las siguientes características:

**Contrato menor de:** Obra.

**Objeto del contrato:** Obra para el mantenimiento correctivo del saneamiento en varias zonas de Puerto Rico.

**Adjudicatario:** EMALSA OPERACIONES, con NIF A35480722 y domicilio fiscal en C/ ARTENARA 7, 35010 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**CPV del contrato:** 45232400-6 Obras de Alcantarillado

**Plazo de duración:** 1 mes

**Importe de adjudicación:**

SIN I.G.I.C.: 15.982,25 euros.

I.G.I.C. (7%): 1.118,75 euros

Importe TOTAL con I.G.I.C.: 17.101,00 euros.

**Financiación UE:** no hay financiación de la UE.

**PYME:** la empresa NO ES una PYME.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, estableciéndose como plazo máximo de ejecución un (1) mes. La persona responsable de la supervisión y control de la ejecución del contrato será D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**Sexto.-** Publicar el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendido a publicar la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido I.G.I.C., y la identidad del adjudicatario.

**Séptimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Intervención General y al Servicio de Contratación para la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), y a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **13.-Asuntos de urgencia.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, once minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31



U006754aa92b16054cc07e820b0a10b



Unidad administrativa de Secretaría

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **4 de septiembre de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **11 de septiembre de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



U006754aa2b16054cc07e820b0a10b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2024 10:31